7

NOTICIA

PUNTUAL Y CURIOSA

DEL

ESTADO ACTUAL QUE TIENE EL *ÚNICO* PATRONATO

DE MARIA S.MA DE ARACOELI

EN LUCENA,

LA PUBLICA DON FERNANDO RAMIREZ

DE LUQUE, CURA DE DICHA CIUDAD.

Desde que el tribunal diocesano de Córdoba declaró en el año de 1792, que la Santísima Vírgen Madre con el glorioso título de *Aracœli* era tutelar y abogada de la Ciudad de Lucena, y mandó que la tuviesen y reverenciasen por tal todos sus vecinos: se excitaron y avivaron los mas eficaces deseos, de que á este patronato se le pusiera el sello de la aprobacion y confirmacion apostólica de la Santa Sede Romana. Para el logro de tan bella

empresa los Párrocos y Clero de esta ciudad en 2 de Diciembre de 1800 con 45 firmas: el Marques de Campo de Aras y de Alhendin, Síndico personero, en 4 de dicho mes y año: el comun de vecinos con 101 firmas en 6 del mismo mes: en 7 de él la nobleza con 38 firmas, y varios particulares dirigieron sus memoriales al ilustre Ayuntamiento, suplicándole tomase á su cargo el poner todos los medios conducentes para obtener dicha aprobacion y confirmacion.

Movido el ilustre Ayuntamiento, tanto de estas súplicas como de su amor y devocion á tan ínclita Patrona y bienhechora, acordó en cabildo de 29 del expresado mes y año recurrir al Ilmo. Señor diocesano, interesándolo, á fin de que interpusiese su tan respetable mediacion con el Soberano Pontífice para que aprobara y confirmara el mencionado patronato. En efecto con fecha de 26 de Marzo de 1801 dirigió sus preces al Señor Obispo con una representacion la mas reverente y enérgica para inclinar su ánimo á tomar á su cargo este negocio.

La falta de salud, graves ocupaciones y muerte del Ilmo. Señor D. Agustin de Ayastaran y Landa detuvieron el curso de este expediente en sus primeros pasos. No por esto desmayó ni desistió Lucena de su devoto empeño, por que apenas vacó la Silla, quando el ilustre Ayuntamiento reproduxo su pretension al Ilmo. Señor D. Diego Antonio Navarro y Villodres, entonces Provisor y Vicario general, y despues Obispo de la Concepcion de Chile. El zelo de este Señor por el aumento de la devocion y culto de nuestra Señora de *Aracœli* (que tanto tenia acreditado en el referido proceso de 1792, de que fué el juez) lo empeñó en recoger de la secretaria del Ilmo. difunto todos los papeles concernientes á este asunto. Valió mucho esta diligencia y cuidado, y mas el que quanto vino á ocupar la

catedra de Córdoba el Ilmo. Señor D. Pedro Antonio Trevilla le hicieron nuevas súplicas al Señor Villodres, el ilustre Ayuntamiento y la venerable comunidad de Curas en cartas de 20 de Abril de 1805, á fin de que se sirviese poner en manos del nuevo Prelado los expresados papeles, que paraban en su poder: y se dignase al mismo tiempo de informarle á boca el estado de dicha pretension, é interponer su mediacion para inclinar á su Ilma. á promover un recurso tan de la gloria de Dios y de su Madre Vírgen, como de un gozo y consuelo indecible para Lucena.

Correspondió el Ilmo. de Chile, no menos político que devoto, contestando á ambos cuerpos en 25 del siguiente Mayo, noticiándoles haber pasado sus buenos oficios con el nuevo Prelado, y que fundaba seguras esperanzas en el feliz exîto que tendria la pretension por su mano, segun lo favorable que se habia manifestado su Ilma. á satisfacer los fervorosos deseos de esta ciudad.

La experiencia acreditó no haberse equivocado el Ilmo. Navarro, pues habiendo remitido á este efecto sus póstulas sumisas á dicho Ilmo. Señor Trevilla los dos cabildos, la nobleza y el síndico y diputados del comun con fecha de 22 de Junio de 1806, su Ilma. desde luego se prestó benigno á impetrar, y aun á facilitar del mejor modo dicha aprobacion de la Silla Apostólica. Mas ofreciase el reparo de evacuar antes la diligencia de celebrar un cabildo ó junta general de todo el pueblo, en que se aclamase y ratificase el tal patronato de nuestra Señora de *Aracœli.*

Es verdad que constando exîstir este patronato desde 80 años antes del decreto del P. Urbano VIII, que prescribe dicha junta general para la eleccion de nuevos patronos, el de nuestra Señora de *Aracœli* no está comprehendido en una ley que no habla de los patronos antiguos; sin embargo la prudencia del Señor Obispo, queriendo se hiciese la cosa

con toda formalidad, y asegurar el buen resultado del negocio, precaviendo los reparos que tal vez podrian detenerlo en Roma, manifestó ser conveniente procurar se efectuase dicho cabildo general, con lo que quedaria el patronato Aracelitano afianzado conforme al antiguo y al moderno plan que rigen en esta materia.

Convenidos en tan acertado y prudente dictamen, y no pudiendo celebrarse semejante cabildo sin anuencia y permiso del Real Consejo de Castilla, no se detuvo el ilustre Ayuntamiento en acudir á aquel supremo tribunal en 4 de Setiembre de 1806 pidiéndole licencia para hacer dicha junta ó cabildo, y su Alteza fué servido de concederla á 28 de Abril de 1807. Presentóse la real órden en cabildo de 24 de Mayo próxîmo, y dándole el debido cumplimiento se mandó pasar al tribunal de justicia para el arreglo de las providencias conducentes á la buena execucion de la junta.

Al punto el Señor D. Antonio de la Escalera, Corregidor de esta ciudad pasó sus oficios al venerable clero, y reverendas comunidades, para que celebrasen á dicho fin sus respectivas juntas, y le participáran aviso auténtico de sus resultas. Practicaronlo asi en los dias 18 19 20 y 22 de Junio del mismo año de 807 interin que se celebraba en las casas consistoriales la junta general del pueblo. Túvose esta en el espacio de doce dias (dos para cada uno de los seis quarteles que forman la division de la ciudad) desde el 18 al 29 del propio Junio presidida de órden judicial por el Señor Alferez Mayor D. Alonso Curado y Baquedano. Á ella precedió la formalidad de una convocatoria general, que se hizo, ya por reiterados carteles fixados en las esquinas mas públicas, ya por repetidos bandos á son de clarines y timbales, segun que todo resulta del proceso original que se formó.

Concluido este con la agregacion de las juntas del clero

y comunidades, se presentó al ilustre Ayuntamiento, quien acordó en 11 de Agosto del citado año de 807 la remision de todo al Consejo acompañado de una representacion y consulta dignas de tan condecorado cuerpo, y las mas propias del asunto.

Del referido proceso resulta haber habido 1489 votos (1) unánimes y contestes en reelegir y aclamar á Maria Santísima de *Aracœli* por Patrona, tutelar y abogada de Lucena. He dicho *votos unánimes y conformes*, no obstante que en el clero hubo doce votos (2) y de las seis comunidades hubo dos de ellas (3) que discordaron de todos y de todas las demas. Pero esta discordancia no obsta

*

(1) Á saber 1336 del pueblo, 47 del clero y 70 de los regulares que componen 1489 votos. Auméntanse otros dos votos que se dieron por poderes remitidos, uno desde Madrid su fecha 2 de Julio de 1807 otorgado por el Excmo. Señor D. Martin Alvarez de Sotomayor, Conde de Colomera, Grande de España, Consejero de Estado, Capitan general y Gran Cruz del órden de Cárlos III. Y otro dado en Valencia el 3 de dicho mes y año por D. Gaspar Alvarez de Sotomayor, Coronel del regimiento de Numancia, ambos cometidos al Señor Conde de Hus, sobrino y hermano de los otorgantes. Hay que agregar á este número, por corresponder á esta clase los 106 votos de la gran junta general del clero de Lucena el 27 de Noviembre de 1792 pidiendo al Diocesano aprobase el patronato Aracelitano; y los 185 firmas de las póstulas, de que se hizo mencion arriba, que por Diciembre de 1800 se dirigieron á la aprobacion pontificia de este patronato, que vienen á ser todos 1837 votos.

(2) Los nombres de estos Señores votantes son D. Joaquin de Burgos, Cura, D. Gerónimo Garcia Ximenez, D. Francisco de Mena Mirez, D. Antonio y D. Diego Lopez Capote, hermanos, D. Josef de Cárdenas, D. Alonso Lopera, D. Juan de la Torre, D. Rafael Ramirez, D. Francisco Leon y Cruz, D. Antonio de Cárdenas, presbíteros y D. Antonio Cordon Veredas, subdiácono.

(3) La de PP. Victorios y la de PP. Franciscos descalzos. Por la primera respondió y firmó solo su Corrector el P. Fr. Josef Villegas: de los demas religiosos no consta, y hay quien diga no tuvieron parte en este acuerdo. En la contestacion de la otra solo aparecen las firmas de su Guardian el P. Ruiz y de su notario el P. Martinez.

á la uniformidad, por lo que respecta al patronato de nuestra Señora, por que consistió la diferencia, en que asi los tales individuos del clero como los de las dos citadas comunidades, estando imbuidos en la infundada preocupacion (4) de que era Patrono de Lucena San Jorge, añadieron la protesta de que el patronato de la Madre de Dios de *Aracœli* fuese y se entendiese sin perjuicio de el del Santo Mártir.

Protesta en dictamen de muchos harto maliciosa; mas yo me contentare con llamarla redundante é impertinente, tanto quanto es seguro que á ser cierto dicho patronato de San Jorge nunca podia derogarlo el de nuestra Señora, pues en ese hipotesi debian ser y serian en efecto ambos compatronatos, sin necesidad de la prevencion de los votos protestantes. Y en esta reflexîon se fundan las gentes sensatas é instruidas para pensar, que semejante protesta ha sido hija ó de mucha ignorancia, ó de mucha astucia, y que la dictó la obcecacion ó el espíritu de partido; mucho mas quando en las súplicas del ilustre Ayuntamiento á los Ilustrísimos Obispos, y al Supremo Consejo, como en toda la serie de diligencias de este expediente, no ha sonado la palabra *única Patrona*, ni habia necesidad de que sonara.

Tal cosa no pidieron los vecinos al ilustre Ayuntamiento, ni este á la superioridad á causa de estar todos convencidos á fondo de no haber jamas reconocido ó invocado Lucena para todas sus aflicciones en dos siglos y medio mas patrocinio que el de su Señora de *Aracœli*, por lo que juzgaron

Muy al contrario en los oficios de las otras comunidades de Santo Domingo, la observancia, el Carmen descalzo y S. Juan de Dios constan uno por uno los nombres de todos sus individuos, emulando todos la gloria de que constara con puntualidad su voto.

(4) *Preocupacion* se llama toda opinion, que no es fruto de una reflexîon madura, y que no estriba sobre alguna razon sólida.

superfluo aclamarla *única* dándolo por supuesto; mas Dios que sabe y puede sacar renglones derechos sobre lineas torcidas, y valerse de los rivales mismos de la verdad para acrisolarla ha sido servido en gloria suya y de su Madre, y para confusion, desengaño y enmienda de los que con el velo de hacer la causa del imaginario patronato de S. Jorge, ocultaban siniestros designios, ha sido servido, digo, de que ellos mismos con sus protestas y reiterados recursos hayan proporcionado el gran triunfo de haber declarado solemnemente en juicio contradictorio el primer tribunal de la nacion, que ni S. Jorge ni otro algun Santo es Patrono de Lucena; sino *únicamente* Maria Santísima de *Aracœli*: el modo ha sido á todas luces admirable, y digna obra de la diestra del Excelso.

Cada verdad (decia un sabio) *es el esfuerzo de un nublado de errores.* Parece que hablaba de nuestro caso. Ofuscaron la atmósfera del patronato Aracelitano tupidos y negros nubarrones de errores y falsedades. En su mayor espesor comprimidos por la obstinada elasticidad de los recursos, pedimentos é influxos, rebentó á tan violento empuge la nube, dió el estallido y produxo el inesperado meteoro de quedar por *único* dicho patronato. Quando la luz de este relámpago iluminó á Lucena, el fuego de este rayo dexó atónitos á los autores de la misma tormenta. El empeño con que se esforzaron á dar al traves con este antiguo y dulce patronato, ha sido el crisol, de que ha salido tan brillante, hermoso y libre para siempre de sufrir competencias y contradicciones.

Quanto el Consejo otorgó su permiso de celebrar la consabida junta general para la aclamacion del patronato Aracelitano, se formó el completo, y se adoptaron con demasiado calor medidas eficaces con que destruirlo, ó al menos debilitarlo, baxo el pretexto de afianzar el soñado pa-

tronato de San Jorge. No contentos con los votos de los que en la junta del clero tuvieron la debilidad de protestar se juntaron con algunos de dichos votantes, otros que se pudieran atraer para que hiciesen bulto y otorgaran un poder con que salieron en el Consejo reclamando los fantásticos derechos del precitado patronato Sanjorgiano. (5) Presentaron á este fin dos escritos tan destituidos de verdad, como de apoyos, segun se leen en el real despacho de 3 de Marzo de este año de 808.

Á los sabios y penetrantes ojos de aquel recto tribunal no pudo ocultarse la artificiosa frivolidad de semejante re-

(5) En el real despacho consta que los eclesiásticos que hicieron este recurso son: D. Gerónimo Garcia, D. Salvador de Villalva y Baena, D. Francisco de Mena, D. Antonio y D. Diego Lopez Capote, D. Josef de Cárdenas, D. Alonso Lopera, D. Francisco Leon y Cruz, D. Francisco Bujalance y Gil, D. Antonio de Cárdenas, presbíteros, y el subdiácono D. Antonio Cordon Veredas. Estos once sugetos se leen en la cabeza del poder; mas D. Josef de Cárdenas no lo quiso luego firmar, y D. Francisco Bujalance ha protestado públicamente tampoco haber él firmado semejante instrumento.

Ademas de lo mucho que se ha extrañado el que haya habido hijos de Lucena, que (á no estar ciegos ó desnaturalizados) hayan hecho tal pugna; es todavia digno de la mayor admiracion el que estos mismos eclesiásticos, y los que en la junta protestaron, y no suenan en el pedimento, todos unánimes en la otra junta general del 27 de Noviembre de 1792 á una voz votasen y firmasen: que Lucena habia siempre venerado á nuestra Señora de *Aracœli* »por especial Patrona »y Protectora de inmemorial, y proclamádola como tal, y manifestá»ron eficaces deseos de que el Diocesano declarase dicho patronato, que »de inmemorial tiene esta Señora." Pues una vez que en aquella ocasion nada dixeron del patronato de San Jorge, ni reclamaron cosa alguna á su favor, ni pusieron la menor restriccion al de nuestra Señora de *Aracœli* se hace harto reparable, el que ahora los unos exîjan condiciones en sus votos, y los otros llamen en sus pedimentos *nuevo* el patronato Aracelitano, y *novedad* el pretender su confirmacion pontificia, y mucho mas el que nombren *único patrono* de Lucena, y de *inmemorial* á San Jorge, sin advertir que esto es damasiado implicarse y contradecirse, lo que ningun honor hace á su hombria de bien, y á su religion.

curso: y no siendo capaces dichos pedimentos contrarios ni aun de equilibrar en la balanza de Astrea la fuerza y solidez de las pruebas documentales, y reflexîones nerviosas en que funda su consulta el ilustre Ayuntamiento: verificóse que el choque produce la luz, por que habló el oráculo, pronunció una palabra y desapareció todo el embrollo de los apelantes: se desconcertó su máquina, y la verdad cantó la victoria. *Post nubilo clarior.*

He aqui la palabra: „ y visto todo por los del nuestro „consejo se acordó en auto de quince de Febrero próximo expedir esta nuestra carta: por la qual aprobamos „la eleccion de *Unica Patrona* de la Ciudad de Lucena „hecha en nuestra Señora con el título de *Aracœli*, que asi „es nuestra voluntad: dada en Madrid á tres de Marzo „de mil ochocientos y ocho años."

Llegó á Lucena este gran decreto el 22 de Marzo, y el 25 se publicó por medio de un bando general presidido por los Señores D. Enrique de Guzman el Bueno, Alferez mayor, y D. Josef Ruiz Castroviejo, Alguacil mayor, ambos Regidores, y diputados de fiestas del ilustre Ayuntamiento, acompañados de la nobleza que habian convidado, con dos orquestras de música, repique general de campanas, fuegos artificiales, y lo mejor los continuos vivas y aclamaciones, con que un inmenso gentio, rebosando el mas puro y devoto gozo, hizo resonar los aires con alabanzas y bendiciones á su amada *Unica Patrona*: siguiéndose á esta plausible demostracion la de tres noches de iluminacion general en todo el pueblo.

Este mismo piadoso regocijo y fervor no pudo contenerse sin trasladar la sagrada Imagen de nuestra Señora de *Aracœli* de su santuario á esta iglesia mayor de S. Mateo, en la qual el Domingo dia 27 se celebró con la mayor pompa una solemnísima funcion de accion de gracias al Santísimo Sacra-

mento por la importante declaracion del Consejo, cuyo sermon tuve el honor y complacencia de predicar por encargo que dichos Señores Diputados me hicieron el dia antes, habiendo sido mi tema: *omnis civitas exultavit, atque lætata est* :::: *Nova lux oriri visa est*, *gaudium*, *honor et tripudium*, (*) manifestando ser esta la merced por que se le daban las gracias al Señor. Á esto se reduce el estado actual en que se halla en Lucena el patronato *único* de Maria Santísima de Aracoeli el dia 31 de Marzo de 1808. Sobrevino al punto la revolucion de toda la nacion por la perfidia francesa, y no habiendo consternado menos á Roma y al Soberano Pontífice la ambicion del mas abominable y perverso de los hombres, no ha podido hasta ahora adelantarse un paso en el asunto con bastante dolor y mortificacion de la devocion lucentina; mas sin perder la esperanza de conseguirla en mejor coyuntura y dias mas serenos.

CONCLUSION.

„Advierten los autores controversistas que al paso que en las regiones septentrionales se ha resfriado ó faltado la devocion de la Vírgen, se ha ido disminuyendo ó faltando en ellas del todo la fé. El erudito Francisco Simon en el primer tomo que escribió de las fraudes con que se introduce la heregia pone la decimatercia: es, dice, una de sus mayores fraudes, para introducir el veneno de sus errores, ceñir tan estrecha y escrupulosamente el culto de la Santísima Vírgen, que á la piedad de los fieles con la Madre de Dios la arguyen ó de impia con Dios ó de idólatra. (6) Ha llegado su delirio á tanto en estos tiempos, que apenas hay

(*) Esth. 8. 15 y 16.
(6) *Cultum Sanctissimæ V. Mariæ circumscribere per angustè et scrupulosè, simplicemque pietatem fidelium erga Dei Matrem arguere impietatis*

hymno, antífona ú oracion de las que usa la Iglesia para saludar y alabar á nuestra gran Reyna, que no la hayan querido reformar, excediendo en esto algunos novatores modernos aun á sus mismos pestilentes maestros::: Ello ha sido, y es asi, que el camino mas trillado para dexar la fé ha sido perder la devocion con la Madre Santísima, queriendo criticar y cercenar sus cultos y privilegios aprobados por la Iglesia." (7)

Bien inteligenciada en esto Lucena se esmera cada dia mas en poner de su parte los medios de afianzar mejor su fé y la de toda España, procurando radicar y extender quanto mas puede el amor y culto de su dulcísima Madre y *única* Patrona. Promueve su devocion, tribútale sus homenages, y ensalza sus glorias alabándola con entrañable ternura, venerándola con reverente afecto, é invocándola con suma confianza baxo el grande y excelso título de *Aracœli.*

N o t a.

Tiene el autor concluida y en estado de imprimirse una obrita, cuyo título es: *tratado de las excelencias del título y de las prerogativas de la imágen de Maria Santísima de Aracœli, Patrona única de la ciudad de Lucena.* Despues de un prólogo que interesa mucho, el origen y apoyo del título Aracoeli, sus grandes y misteriosas significaciones, y lo que excita al amor de la Santísima Vírgen y á confiar en su patrocinio son el argumento de la 1.ª parte; y el de la 2.ª la construccion y venida desde Roma de esta santa efigie y las singulares circunstancias que obligan á su mayor aprecio y veneracion. El autor cree que dicho tratado sobre pro-

in Deum, atque idolatriæ. Apud P. Fontayne tom. 4. sup. constitut. unigenitus cap. 12.

(7) Palabras tomadas de la oracion de nuestra Señora de la Luz impresa en Madrid año de 1756, su autor el P. Dr. Ribera.

mover mucho la devocion y culto de la Madre de Dios, puede ayudar bastante á los oradores evangélicos que hayan de predicar de esta Señora con el título de Aracoeli.

DECIMAS.

Quando á toda Andalucia
El frances amenazaba
Esta ciudad confiaba
En su Madre, y no temia
Por que en su favor tenia
La *Ara de Dios* misteriosá:
Aquella que portentosa
Admiraron las naciones
Y del *Corzo* las legiones
Supo abatir poderosa.

De un dragon toda la ira,
Todo el poder del aberno,
Y el dolo y engaño eterno
Del padre de la mentira
Contra el Español conspira
Pobre, triste y desarmado;
Mas *Aracœli* invocado
Por el Andaluz brioso,
Se vé al punto victorioso
De quien se creyó humillado.

De epidemias, sequedades,
Terremotos, hambre y pena,
Siempre desfrutó Lucena
El amparo en tus piedades.
Verán futuras edades
Tan demostrativos dones,
Pues cercados de esquadrones
Sin poder que los resista,
Destrozaste á nuestra vista
Las sacrílegas legiones.

EN MÁLAGA
CON PERMISO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Por Francisco Martinez de Aguilar.

SEÑOR PUBLICISTA.

Muy señor mio :: suplico à vmd. que por via de apéndice à los *Servicios de Lucena á la Religion, Rey y Patria*, publicados en Málaga por Noviembre de 812, tenga à bien el noticiar en su periódico, como dicha Ciudad, estimulada de su amor pátrio, se conmovió à vista del mal estado en que à fines del último Diciembre vino à ella el *Depósito* de Caballería de Calatrava, de Húsares de Castilla, y el Esquadron de Ubrique; y no embargante el apuro en que es notorio la dexaron en el anterior Agosto las crueles exâcciones de los ladrones franceses y afrancesados, y la contribucion de guerra, que gustosa está pagando, ha hecho à la citada tropa por mano de un Señor Cura y un Señor Regidor el donativo de

103 Camisas.
26 Chaquetas.
92 Pantalones de paño.
20 Solapas.
121 pares de Zapatos.
104 de Medias blancas y de color.
8 Sombreros.
12 Pañuelos.
6 Gorros de Quartel.
3 Calzones blancos.
7 Pares de botines.
2 Bayonetas.
1 Morrion.
1 Carabina.

Sin comprehender aqui otra mucha ropa, con que los vecinos han socorrido à los alojados en sus casas; pero entra en esta cuenta la que han dado

à los soldados, que por entero han vestido à su costa los siguientes buenos Patriotas.

Sr. D. Manuel Cabezon.	3
Sr. D. Juan Josef Ramirez Castilla. . .	1
Sr. Juan de Algar Perez.	1
Sr. D. Manuel Cumplido.	1
Sr. D. Francisco Asis de la Carrera. .	1
Sra. Doña Juana Guarderas.	1
Sr. D. Vicente Zerrato y Tafur. . . .	1
Sr. Marques de Torreblanca.	1
Sr. Juan de Porras.	1
Sr. D. Josef Fernandez Calvo.	1
Sr. Pedro de Alba.	3
Sr. Josef Serrano.	3
Sra. Doña Ana Rosa Gutierrez.	3
Sr. Marques de Campo de Aras. . . .	1
Sr. Antonio Lopez	1

Debe agregarse à estas partidas la de mas de 300 reales que Mercaderes, Sastres, Zapateros y Costureras han hecho de gracia, unos en su trabajo, otros en el precio de sus géneros: y ademas la del donativo, con que despues ha concurrido este Pueblo para ayuda al vestuario del Regimiento de Dragones de Granada.

No hay género de sacrificio que no haya hecho con la mayor complacencia, y que no esté dispuesta à hacer Lucena, à fin de cooperar à la independencia de la patria, à la conservacion de nuestra amada religion, al exterminio de los tiranos, y à la suspirada libertad de su Rey Fernando. Harto bien cerciorado estaba de esta verdad el Sr. General de la

2.ª Division de Dragones del 2.º Exército D. Josef San-juan, quando en oficio dirigido por el Teniente D. Agustin Alvarez y Dominguez à este Ayuntamiento Constitucional desde Baza el 26 de Enero último dice: que „la experiencia le tiene acreditado el entusiasmo de este Pueblo en favor de las tropas Nacionales, de que tiene dadas reiteradas pruebas::: Que la opinion general y papeles ministeriales acreditan del modo mas auténtico, que Lucena, en medio de las bayonetas opresoras, ha mantenido el glorioso teson y dignidad propia de un Pueblo que sostiene sus legítimos derechos. Donde hay habitantes tan heroycos, se encuentra tambien prodigalidad en favor de los defensores de la patria." Tiene bien merecido esta Ciudad un concepto, que tanto honor le hace. Dios guarde à vmd. muchos años. Lucena 18 de Julio de 1813. = F. R. D. L.

Fernando Ramirez de Luque.